



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.316

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), por la suma de G. 1.420.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, para la Administración Central (Presidencia de la República - Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes), por un monto total de G. 1.420.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Apruébase la presente ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

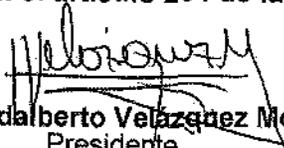
Artículo 4.º Las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

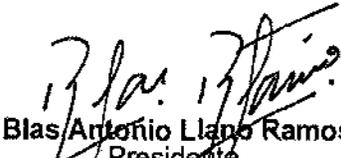
Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

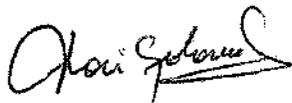
LEY N° 5.316

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

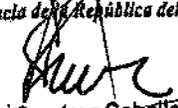
Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eudes Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay


Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.316

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	3.516.402.256.668	163.483.452.087	3.673.885.708.655	0	1.420.000.000	3.675.305.708.655
	TOTAL	3.516.402.256.668	163.483.452.087	3.673.885.708.655	0	1.420.000.000	3.675.305.708.655

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
16	RECURSOS DEL TESORO	738.912.023.059	8.862.767.863	741.774.790.922	0	1.110.000.000	742.884.790.922
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSF. DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	99.238.314.777	-692.103.738	97.544.211.039	0	318.000.000	97.964.211.039
	TOTAL	835.148.337.836	4.170.654.125	839.318.991.961	0	1.428.000.000	843.738.991.961

12-01-1-015-00-00

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presupuesto :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	015	PREVENCION Y REPARACION DEL LAVADO DE DINERO Y BIENES
Unidad Responsable :	36	SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIE

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIFICACIONES	1.421.000.000	3.776.070	1.424.776.070	0	860.000.000	2.284.776.070
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	102.132.065	0	102.132.065	0	200.000.000	302.132.065
240	10	001	99	G.P/SERVAS. MAN. REP	37.200.500	0	37.200.500	0	50.000.000	87.200.500
530	10	001	99	ADM. MADE. EMER. GRAL	0	0	0	0	260.000.000	260.000.000
540	10	001	99	ADP. ED. DE OF. Y DON P	17.400.000	0	17.400.000	0	50.000.000	67.400.000
Total:					1.577.732.555	3.776.070	1.581.508.625	0	1.420.000.000	3.001.508.625
Total:					1.577.732.555	3.776.070	1.581.508.625	0	1.420.000.000	3.001.508.625

H. Ochoa 9 - R. P.